

125-19.61

Santiago de Cali,

Doctor  
VICTOR ÁLVAREZ  
Alcalde  
Municipio de Cartago  
Email: [despacho@cartago.gov.co](mailto:despacho@cartago.gov.co)  
[sistemas@cartago.gov.co](mailto:sistemas@cartago.gov.co)

2023-10-12 12 14:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: REMISIONES

ASUNTO: REMISION INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA

NºFOLIO: 10

DESTINATARIO: VICTOR ALVAREZ

2023002902

REMITENTE: LIGIAORTIZ

DEPENDENCIA: DESPACHO DEL CONTRALOR

CREADO POR: JMENA

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023002902

ENVIADO

Asunto: Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana DC-51-2023

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final de la Denuncia Ciudadana identificada bajo el radicado DC-51-2023, dentro de la cual no se generaron hallazgos, tal y como se describe a continuación:

CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-51-2023						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sanccionatorios	Daño Patrimonial (\$)
0	0	0	0	0	0	0

Cordialmente,

  
**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Blandón Prado	Profesional Universitario	
Revisó	Pedro Pablo Paraless Pérez	Director Operativo de Participación Ciudadana (E)	
Aprobó	Pedro Pablo Paraless Pérez	Director Operativo de Participación Ciudadana (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



125-19.61

**INFORME FINAL  
DENUNCIA CIUDADANA DC-51-2023**

**Municipio de Cartago**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE  
Santiago de Cali, Octubre de 2023**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Ligia Stella Cháves Ortiz

Director Operativo de Participación Ciudadana (E)

Pedro Pablo Parales Pérez

Municipio de Cartago

Victor Álvarez

Equipo Auditor

Miguel Eduardo Durango Osorio  
Daniela Blandón Prado

## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1 ALCANCE DE LA VISITA .....</b>	<b>4</b>
<b>2 LABORES REALIZADAS .....</b>	<b>5</b>
<b>3 RESULTADO DE LA VISITA .....</b>	<b>5</b>
<b>4 CONCLUSIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>5 ANEXOS.....</b>	<b>10</b>
<b>5.1 Cuadro Resumen de HALLAZGOS.....</b>	<b>10</b>

## INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, manual de funciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia con radicación interna SADE 1714 del 14 de julio de 2023 DC-51-2023, en la cual se informa:

*“detenga la destrucción ecológica que está sucediendo en Cartago desde el gobierno anterior an [SIC] venido destruyendo los parques (quizás en algún recorrido usted los conoció) y aparte de volverlos unas plazoletas de cemento están gastando unas cantidades astronómicas (el de Bolívar primero fueron más de 5000 millones y luego le metieron más y ahora están rematando con el mayor pulmón de la ciudad, el parque de la isleta y esto ya es el colmo, le adjuntaré fotos de lo que es, por ahora, y en lo que lo quieren convertir a ver si a usted no le parece una masacre ecológica con el beneplácito de la cvc una entidad que demuestra la ineficiencia y los intereses dudosos que tienen en sus gestiones, si las imágenes no demuestran mis palabras no se qué lo hará, selo suplico ayúdenos a detener esta masacre”.*

Adicionalmente, el 8 de agosto de 2023, el denunciante incluyó dentro de la atención de la denuncia que nos ocupa, lo siguiente:

*“(…) los parques de Cartago pero lo que se a hecho es convertir los parques en plazoletas y colocarles casetas(negocios para ventas varias un ejemplo es el parque lineal de Cartago donde por tanta cantidad de mesas y sillas la circulación de la comunidad se vio reducida) estas casetas es obvio que deben estar pagando un tributo a alguien (osea los cartagueños pagaron por unas mejoras que son una privatización del espacio público) sería interesante saber que está pasando con esos dineros recaudados por el alquiler de estas casetas pues si no es para el beneficio de los cartagueños podría ser para unos funcionarios siendo esto o ilegal o al menos incorrecto.”*

En virtud de lo anterior, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a hacer visita fiscal al Municipio de Cartago para la atención de la denuncia allegada a Éste Ente de Control.

### 1 ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana recibió denuncia ciudadana, identificada con consecutivo interno SADE 1714 del 14 de julio de 2023 DC-51-2023.

Es importante recalcar que, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se pronunciará sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal lo cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia. Por lo anterior,

no nos pronunciaremos sobre los hechos generados por situaciones personales o particulares que no tengan que ver con la ejecución de los recursos públicos.

## 2 LABORES REALIZADAS

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana, como líder del proceso, efectuó el análisis a la denuncia ciudadana, radicada bajo la partida DC-51-2023 y a los anexos allegados con la misma, con el fin de analizar cada hecho denunciado, haciendo énfasis en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle y a los resultados que de ella se derivan en procura del bienestar de la comunidad.

Para la atención de la denuncia ciudadana, se evaluaron los hechos presuntamente irregulares relacionados con el parque la Isleta, cuyos contratos son identificados con el consecutivo 1.320.12.13.0105 y el contrato de interventoría 1.320.12.11.0138, los cuales se cual reporta su financiación con recursos propios de la Gobernación del Valle del Cauca y por ende la competencia para conocer de los hechos le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Referente al parque Bolívar, no fue objeto de análisis de la denuncia que nos ocupa, dado que por la fuente por medio de la cual se financió la obra, correspondía a recursos nacionales, razón por la cual, la Contraloría General de la República, mediante radicado 2023EE0109406, dio respuesta al denunciante sobre los hechos que le ocupan.

## 3 RESULTADO DE LA VISITA

Una vez solicitada la documentación necesaria para confrontar los hechos denunciados con presuntas irregularidades de índole fiscal, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a analizar lo siguiente:

### 1. Primer hecho denunciado:

*“detenga la destrucción ecológica que está sucediendo en Cartago desde el gobierno anterior an [SIC] venido destruyendo los parques (quizás en algún recorrido usted los conoció) y aparte de volverlos unas plazuelas de cemento están gastando unas cantidades astronómicas (el de Bolívar primero fueron más de 5000 millones y luego le metieron más y ahora están rematando con el mayor pulmón de la ciudad, el parque de la isleta y esto ya es el colmo, le adjuntaré fotos de lo que es, por ahora, y en lo que lo quieren convertir a ver si a usted no le parece una masacre ecológica con el beneplácito de la cvc una entidad que demuestra la ineficiencia y los intereses dudosos que tienen en sus gestiones, si las imágenes no demuestran mis palabras no se qué lo hará, selo suplico ayúdenos a detener esta masacre”.*

Sobre el hecho que nos ocupa, el apoyo técnico solicitado, procedió a llevar a cabo una diligencia in situ en el municipio de Cartago, ubicado en el departamento del Valle del

Cauca. Esta diligencia se enfocó en la inspección y evaluación de las intervenciones llevadas a cabo en el Parque La Isleta, cuya intervención se rige por el contrato de obra número 1-320-12-13-0105, firmado el 1 de julio de 2022.

La mencionada visita técnica se desarrolló de la siguiente manera:

- Se procedió a la ubicación del lugar donde se llevaron a cabo las obras objeto de la denuncia. Una vez en el sitio, se realizó un recorrido completo por las áreas intervenidas, con el objetivo de evaluar de manera detallada la calidad de la ejecución de las obras y su concordancia con los parámetros establecidos en los contratos correspondientes.
- Durante el recorrido, se efectuó un registro fotográfico, el cual documentara de manera precisa el estado actual de las intervenciones en los parques Bolívar.

La ejecución de esta diligencia técnica se llevó a cabo en estricto apego a los procedimientos y protocolos establecidos, con el propósito de recopilar información precisa y objetiva que contribuya a la evaluación imparcial de los trabajos realizados en los mencionados espacios públicos, en concordancia con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

#### REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA PARQUE BOLIVAR





Durante la diligencia de inspección llevada a cabo en el parque Bolívar ubicado en el municipio de Cartago, que es el epicentro de la denuncia en cuestión, se prestó una atención especial a las actividades que están en el núcleo de la mencionada denuncia. Estas actividades se centran en el tema del aprovechamiento y manejo de las especies arbóreas presentes en dicho parque.

En el contexto de la intervención del Parque Simón Bolívar en la ciudad de Cartago, es importante destacar que esta obra se encuentra regida por el Convenio Interadministrativo Nc. CI 003/2021.

Al revisar se encontró que, en el curso del proceso de ejecución de la obra en el Parque Simón Bolívar, se emitió una certificación de aprovechamiento de especies arbóreas, la cual fue examinada detenidamente durante la visita fiscal. Dicha certificación tenía como objetivo principal autorizar el aprovechamiento de dos ejemplares de ébano situados en el círculo circundante del parque. Sin embargo, es relevante destacar que la autoridad regional autónoma CVC solicitó que, como contrapartida por este aprovechamiento, se llevara a cabo la siembra de 30 nuevas especies en el parque.

Durante la visita fiscal a la obra, se pudo constatar que el contratista, en el desarrollo de la ejecución de la obra, tomó la decisión de modificar su diseño original para evitar la tala de los dos ébanos mencionados. En lugar de ello, optó por realizar la siembra de las 30 nuevas especies en el área circundante al Parque Simón Bolívar. Esta acción fue verificada y documentada durante la visita, quedando registrada como parte del proceso de evaluación de las actuaciones llevadas a cabo en el proyecto.

Ilustración No. 1 Resolución 0770 N°0771-0988-2022

**RESOLUCIÓN 0770 N° 0771-0988-2022**  
 (29 NOV. 2022)

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**

Que el día 10 de noviembre de 2022, se practicó visita ocular al predio objeto de la solicitud, del cual se realizó el respectivo informe de visita el cual se encuentra anexo al expediente.

Que el día 18 de noviembre de 2022, funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca, La Vieja Obando, emitieron concepto técnico, en el cual se consideró procedente y conducente autorizar el permiso solicitado para lo cual manifestó:

**7. LOCALIZACIÓN:**

Arboles ubicados en el sector perimetral parque de Bolívar, jurisdicción del municipio de Cartago, Valle del Cauca. Coordenadas Geográficas Ebanos 1: 4°45'043" N 76°54'48,75" W, Coordenadas Geográficas Ebanos 2: 4°45'3,92" N 76°54'49,21" W, Cuenca hidrográfica del río La Vieja.

**10. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:**

La visita se realizó con el acompañamiento de la arquitecta Christie Machado Olaya Arquitecta residente y Miguel Jordán arquitecto diseñador del proyecto.

La solicitud y documento presentado hace referencia a la erradicación de cuatro (4) individuos forestales de las especies de Ebanos (Godofredo sp), sin embargo, durante la visita se informó que finalmente debido a cambios en los diseños solo se requiere la erradicación de 2 de individuos, esta intervención obedece a que en el área donde se encuentra uno de los árboles se construyó un transformador de energía para las luces del parque y el árbol genera calder de hojas que ponen en riesgo la funcionalidad del transformador, el otro árbol se encuentra en un sitio donde se va a generar un espacio de reuniones de alta congregación para la fronda del parque localizada en la carrera 12 entre calle 4 y 5, por lo que se requiere su erradicación.

La siguiente tabla presenta el volumen total los 2 individuos de las especies de Ebanos (Godofredo sp) a erradicar:

No.	Nombre Común	CAP (cm)	DAP (cm)	Área de Fuste (m <sup>2</sup> )	Factor de Forma	Perímetro (m)	Volumen (m <sup>3</sup> )	Perímetro (m)	Volumen (m <sup>3</sup> )
1	Ebano	479	0.2228	2	1.065	13	0.6507	0.0779	0.0043
2	Ebano	478	0.2483	2	1.065	15	0.6629	0.0094	0.0081
<b>TOTAL</b>							<b>1.3136</b>	<b>0.0873</b>	<b>0.0124</b>

VERSION 08 - Fecha de creación: 2019/10/01  
 COD: PT-233/01

2. Segundo punto denunciado:

"(...) los parques de Cartago pero lo que se a hecho es convertir los parques en plazoletas y colocarles casetas(negocios para ventas varias un ejemplo es el parque lineal de Cartago donde por tanta cantidad de mesas y sillas la circulación de la comunidad se vio reducida) estas casetas es obvio que deben estar pagando un tributo a alguien (osea los cartagueños pagaror por unas mejoras que son una privatización del espacio público) sería interesante saber que está pasando con

*esos dineros recaudados por el alquiler de estas casetas pues si no es para el beneficio de los cartagueños podría ser para unos funcionarios siendo esto o ilegal o al menos incorrecto.”*

Efectivamente dentro del parque lineal de Cartago, existen vendedores ambulantes, debidamente censados por parte de la Administración Municipal, cuyo tipo de actividad es estacionaria.

Estos comerciantes tienen a cargo la obligación fiscal relacionada con el pago de industria y comercio, este es un tributo de carácter municipal que grava la realización de actividades industriales, comerciales y/o la prestación de servicios dentro de la jurisdicción del Municipio. Cabe resaltar que el tributo referido se liquida anualmente. Razón por la cual no se evidencia presuntas irregularidades en la denuncia que nos ocupa.

En ese sentido, es menester indicar que el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, indicando que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en el artículo 267 de la Constitución Política, artículos 4 y 5 del Decreto 403 de 2020.

#### **4 CONCLUSIONES**

Mediante el presente informe y tras efectuar las debidas verificaciones en relación con la denuncia DC-51-2023 presentada por el denunciante en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, con respecto al presunto deterioro del entorno arbóreo en la ciudad de Cartago, se llegan a las siguientes conclusiones:

- Respecto a la aseveración textual "*detenga la destrucción ecológica que está sucediendo en Cartago*", tras revisar detenidamente el parque Simón Bolívar desde una perspectiva de infraestructura, se observa que la cantidad de especies arbóreas aprovechadas es mínima en comparación con la totalidad de especies existentes en dichos espacios. Además, existe una sólida justificación técnica que respalda el aprovechamiento de estas especies y una adecuada compensación por parte de las autoridades competentes. En el caso del Parque Simón Bolívar, no se llevó a cabo el aprovechamiento de las dos especies mencionadas, pero se realizó la reposición de otras especies.

- Con respecto a la cita textual "*no le parece una masacre ecológica con el beneplácito de la CVC, una entidad que demuestra la ineficiencia y los intereses dudosos que tienen en sus gestiones*", en ambas visitas fiscales a las obras del parque Simón Bolívar, se pudo verificar la existencia de resoluciones de aprovechamiento de especies arbóreas, las cuales contaban con un sólido respaldo técnico y justificación. Además, se constató que se lleva a cabo una compensación adecuada por el aprovechamiento de estas especies.

Desde una perspectiva técnica, se evidencia un proceso de aprovechamiento que se ajusta a criterios técnicos y arquitectónicos, respaldado por la Corporación Autónoma Regional (CVC) y debidamente fundamentado en consideraciones técnicas sólidas. En el Parque Simón Bolívar, se compensa adecuadamente las especies arbóreas. Es importante destacar que los argumentos técnicos respaldan estas actuaciones.

Por tanto, estas conclusiones permiten despejar las dudas del denunciante, ya que la investigación ha demostrado que no hay un perjuicio ambiental significativo y que no se ha producido una pérdida de recursos económicos en relación con los contratos mencionados. El control fiscal se ha ejecutado de manera apropiada, sin encontrar evidencia de hechos que indiquen un perjuicio al erario público.

## 5 ANEXOS.

### 5.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Cuadro No. 1. resumen de HALLAZGOS:

DC-51-2023					
Hallazgo	titulo	A	D	F	Detrimento
0	0	0	0	0	0

Elaboro Equipo Auditor

Convenciones:

- A. Administrativo
- D. Disciplinario
- F. Fiscal